

Marco Inclusivo sobre BEPS de la OCDE y el G-20

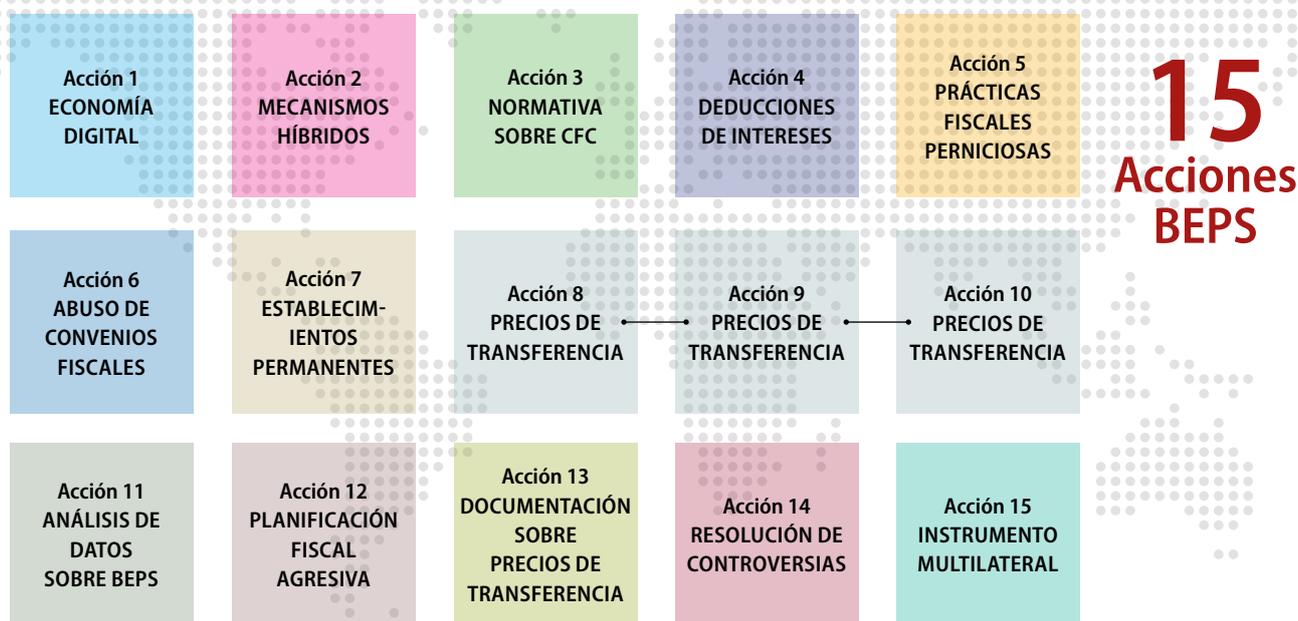
Erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS)

BEPS hace referencia a las estrategias de planificación fiscal que aprovechan vacíos y discordancias en las normas fiscales para trasladar artificiosamente beneficios a jurisdicciones de baja o nula tributación y con nula o mínima actividad económica, dando lugar a:

- el pago de **cantidades pequeñas o nulas en concepto de impuesto de sociedades;**
- **pérdidas en la recaudación de los gobiernos por importe, como mínimo, de 100 a 240 mil millones de USD, equivalente al 4-10 % de los ingresos mundiales derivados del impuesto de sociedades.**

2015

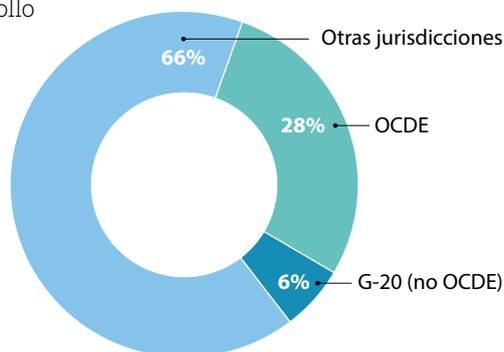
Con arreglo al Proyecto BEPS de la OCDE y el G-20, más de 60 países han elaborado 15 acciones para abordar la evasión fiscal, mejorar la coherencia de la normativa fiscal internacional y garantizar una fiscalidad más transparente (paquete de medidas BEPS).



2016

El Marco Inclusivo (MI) sobre BEPS de la OCDE y el G-20 se creó para garantizar que los países y jurisdicciones interesados, incluidas las economías en desarrollo, pudieran participar en condiciones de igualdad en el desarrollo de estándares sobre cuestiones relacionadas con la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, revisando y fiscalizando al mismo tiempo la implementación del Proyecto BEPS de la OCDE y el G-20.

Más de 130 miembros del Marco Inclusivo



2017

En 2017 se celebró la primera ceremonia de alto nivel para la firma del **Instrumento Multilateral (MLI)**. Hasta la fecha lo han firmado más de 85 jurisdicciones, lo que ha facilitado la aplicación eficaz de las medidas BEPS relacionadas con convenios fiscales sin necesidad de renegociar bilateralmente convenios fiscales de forma individual. En última instancia, más de 1.500 convenios fiscales resultarán modificados.



ctp.beps@oecd.org



www.oecd.org/tax/beps
<http://oe.cd/beps-regional-meetings>



OCDE

MEJORES POLÍTICAS
PARA UNA VIDA MEJOR

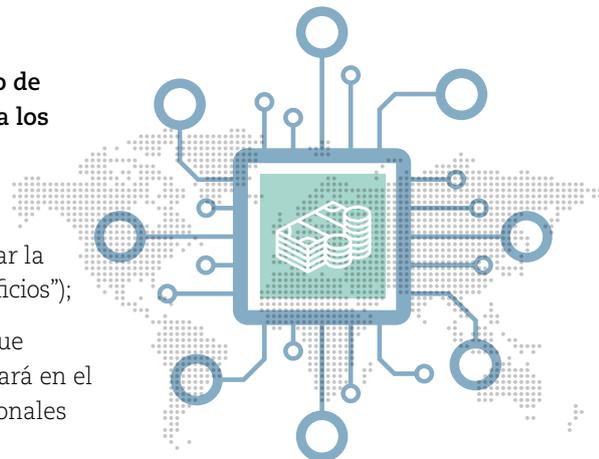
Marco Inclusivo sobre BEPS de la OCDE y el G-20

2018-20

Los miembros del MI han desarrollado un Plan de trabajo con el objetivo de alcanzar un acuerdo en 2020 que garantice una solución a largo plazo a los desafíos fiscales que plantea la digitalización de la economía.

El Plan de trabajo contempla dos pilares:

- en el marco del **primer pilar** se explorarán alternativas para determinar la reasignación de derechos fiscales (normas de “nexo y atribución de beneficios”);
- en el contexto del **segundo pilar**, que intenta abordar las cuestiones que quedaron pendientes del proyecto BEPS de la OECD y el G-20, se trabajará en el diseño de normas tributarias que garanticen que los grupos multinacionales queden sujetos a un nivel de tributación mínima. .



- **Los grupos de trabajo del MI** llevan a cabo en la actualidad las labores técnicas bajo la dirección del **Equipo Directivo del MI**. Aprovechando los anteriores eventos sobre BEPS se organizará una serie de **actos regionales** sobre digitalización en colaboración con organizaciones y bancos de desarrollo regionales.
- **Las reuniones plenarias del MI sobre BEPS suelen celebrarse dos veces al año: en enero en la sede de la OCDE en París y en mayo/junio por lo general en un país miembro del MI.**
- **Para ser miembro del MI, un país o jurisdicción deberá comprometerse con el paquete de medidas BEPS y abonar una cuota anual de 20.500 EUR** (sujeta a un ajuste anual por inflación).

Quinta reunión del Marco Inclusivo en Lima, Perú, el 27 - 28 de junio de 2018



ctp.beps@oecd.org



www.oecd.org/tax/beps
<http://oe.cd/beps-regional-meetings>



OCDE

MEJORES POLÍTICAS
PARA UNA VIDA MEJOR